

**Al Excmo. Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España.  
Excmo. Sr. D. Ricardo Gabaldón Gabaldón**

Estimado Presidente,

Tratándose de cuestiones de ámbito estatal y para que le des el cauce que consideres en cuanto a la administración y en su caso medios de información, te traslado mi preocupación por el malestar y las múltiples quejas de los colegiados que están llegando al Colegio de Valencia por la comunicación de datos de empresas y de actividades contenida en el Boletín de Noticias RED, BNR 1/2023, concretando las obligaciones de los usuarios RED (Los únicos habilitados para el cumplimiento de estas obligaciones, sin que puedan formalizarse adicionalmente por el propio interesado por medio de certificado digital de sociedad o persona física empresaria), respecto del art. 1 del RD 504/2022, con plazo hasta el 31 de octubre de 2023; ya que supone un proceso de comunicación de datos muy gravoso, en el que la Dirección Provincial de Tesorería está colaborando y facilitando su cumplimiento a profesionales y usuarios RED en general, pero en el que se piden múltiples datos mercantiles, cuando la Tesorería dispone de las escrituras que se acompañaban a las altas de autónomos societarios, y por tanto de muchos de los datos que reclaman sean comunicados; al igual que ocurre con las actividades económicas en alta en la AEAT, datos que legalmente no se deberían reclamar por ello si se dispone de los mismos o se tiene acceso vía otras administraciones según art. 28 de la LPA, Ley 39/2015.

Se reclama asimismo insistentemente que se mejore la operativa de la comunicación, en especial para que quede grabado el avance y no obligue a empezar de nuevo si no se completa o si el cauce de inicio no era el adecuado, que se emita un justificante de las modificaciones realizadas con asignación del N° NET que actualmente no está disponible, aclaración de la obligación de comunicar todos los epígrafes de IAE, al no entenderse su utilidad por la actual cotización en AT-EP a cuota fija en RETA, y que se simplifiquen procesos, de lo que es ejemplo el alta un familiar colaborador en empresa sin trabajadores en otra empresa sin trabajadores, que obliga a trámites acumulados y sucesivos en CASIA y RED; o la imposibilidad de acceder a través del sistema a la situación de vigencia del permiso de trabajo de los trabajadores extranjeros necesaria para cursar o mantener en alta a los mismos, o el retraso endémico en el trámite de estos permisos de trabajo, en la resolución de los recursos contra sus denegaciones que mantienen una actual suspensión doctrinal de sus efectos que genera inseguridad, e incluso el retraso de meses en la simple expedición de la Tarjeta de Identificación de Extranjeros necesaria para múltiples cuestiones por el trabajador extranjero contratado por una empresa española; todo ello reclamable no sólo por eficacia en los procesos administrativos en relación a las obligaciones de contratación, afiliación y cotización, sino también por respeto y deferencia al trabajo masivo de profesionales y usuarios RED que se reclama.

Como sabes sobradamente, y me constan los esfuerzos del Consejo General para denunciarlo y hacer lo posible por resolverlo, esto se enmarca en un contexto de falta de recuperación de los cauces de atención a los profesionales tras la pandemia, en especial ante el INSS, en el que no se ha recuperado la atención telefónica a profesionales y particulares previa, ni tampoco la personal a profesionales, sin que se haya habilitado al menos un cauce de correo electrónico para la atención a estos profesionales como en el caso de Tesorería (CASIA), y a diferencia de otras administraciones que han recuperado la atención a profesionales vía telefónica, mediante consulta en sede electrónica, e incluso con cita previa personal en casos de incidencias puntuales, algo que deteriora y hace involucionar el servicio al administrado tras décadas de mejora, tanto a particulares y empresas, como a los profesionales que de forma legítima y cualificada son designados y autorizados por aquellos para la tramitación de sus asuntos y obligaciones ante las administraciones públicas, faltando la debida consideración a la conciliación familiar del profesional, el derecho al descanso durante algún tiempo, así como el derecho a desconexión digital en los festivos y fines de semana.

El Colegio se centra en destacar los aspectos tangibles y concretos de posible mejora en la gestión, aunque en el fondo, en el sentir de muchos compañeros usuarios del sistema RED, hay dos cuestiones que están en la base de la situación actual.

La primera, lo que se percibe como una manifiesta falta de empatía de la TGSS con los profesionales. Se nos indica la existencia de diálogo con el colectivo de Graduados Sociales, cierto en muchos puestos de responsables de la entidad en Valencia, pero se nos presentan las novedades cuando ya son obligatorias. La coyuntura se percibe por el colectivo como un "contrato de adhesión", al que no podemos decir que no. Ejemplos como las bajas en tres días naturales, la no admisión de ficheros por SILTRA de altas si el NAF está erróneo, los plazos de comunicación de los datos empresa anticipados a mayo-junio (Quizá porque a la administración se le pueda acumular el trabajo en julio, agosto y septiembre, periodo de vacaciones de su personal, sin que estas mismas circunstancias se valoren para el colectivo de profesionales), la no ampliación de plazo para confirmar ficheros de bases cuando hay problemas con el sistema de Tesorería en 3-4 días del plazo reducido que se nos otorga, etc. Todas estas cosas concretas, lo que evidencian es la ya mencionada percepción de falta de empatía con el profesional.

Y en segundo lugar una insuficiente política de comunicación. Se establecen obligaciones en las que, si el colectivo conociese su justificación, si se empezase así, se recibirían de forma mucho más asumible y se entenderían. Puede verse un ejemplo de la necesaria mejora de la sensibilidad y comprensión de la situación del colectivo de profesionales y usuarios del RED en las sucesivas incidencias informáticas del sistema, ayer mismo, comunicándonos una avería en el sistema de telefonía, sin hacer referencia al fallo del sistema RED hasta prácticamente las 2 de la tarde, obligando a seguir probando sucesivamente y sin establecer un cauce de resolución para las incidencias que en ese intervalo se hubieran podido producir, ya que debe recordarse que, por ejemplo, las altas de trabajadores son previas, y las responsabilidades por falta de alta, en materia de infracciones, y fundamentalmente en la posible responsabilidad en orden a las prestaciones de producirse un accidente de trabajo, son muy graves, dejando desamparado al usuario RED en tales circunstancias. Toda esta percepción de falta de sensibilidad hacia el colectivo mejoraría sin duda si se tuviera una sincera política de comunicación con este como profesional colaborador, que es lo que realmente es, procesando información que se graba

directamente en las bases de datos públicas de la Tesorería, sin filtros intermedios.

De otro lado, cierto que la Ley 39/2015 establece en su art. 14.2.c que los profesionales colegiados están obligados a relacionarse con la administración por cauces telemáticos, que lo indica en los siguientes términos: *“c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional...”*, pero también se regula en el art. 13 de la misma norma que quienes tienen capacidad de obrar ante las administraciones públicas como los profesionales colegiados con previsión específica en el art. 5.7 del mismo texto, tienen derecho a: *“A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas”*, así como a: *“ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.”*

Se están recibiendo quejas constantes y en incremento de los colegiados por la excesiva carga de trabajo, de responsabilidad y de perentoriedad en plazos muy breves de las obligaciones atribuidas a los usuarios RED para la gestión de obligaciones de afiliación y cotización ante la Tesorería, que mantiene una excelente colaboración con este Colegio en la resolución de incidencias de los colegiados y empresas por parte de la Directora Provincial y del responsable del Sistema RED en Valencia, así como de múltiples funcionarios en su buen hacer diario con los profesionales en muchos casos; sin que ello impida que se produzca un incremento de exigencia paulatino a empresas, particulares y profesionales, asociado a la limitación de los cauces de acceso a la administración para la resolución de incidencias.

Entiendo que hay que recalcar la mejora que supondría la habilidad para los tres días de bajas y variaciones del art. 28.1 y 33.3.2º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, tras la reducción de seis a tres días naturales por el RD 708/2015 de 24 de julio.

Este plazo de tres días naturales en muchas ocasiones difícil de cumplir, genera dificultades de conciliación familiar en los profesionales, y tenía en el propio RD un mecanismo de excepción por el Director General de Tesorería, en el art. 33.3.2º del mismo Rgto, del que no conocemos aplicación y que indica: *“3.º Excepcionalmente, el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá autorizar la presentación de las solicitudes de alta, baja y variación de datos de los trabajadores en otros plazos distintos a los establecidos con carácter general en los párrafos 1.º y 2.º a aquellos empresarios que justifiquen debidamente su dificultad para cumplirlos”*

De otro lado, sería esencial para el colectivo la regulación de un plazo mínimo legal para la implantación de los cambios en materia de cotización.

Ejemplos como la ORDEN PCM/1353/2021 de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas de cotización para el ejercicio 2021 perjudican al colectivo de Graduados Sociales, a las empresas y al buen funcionamiento de la Seguridad Social, en el que se indicaba a los profesionales y empresas que se debían remitir de nuevo las cotizaciones de empresas relativas al periodo de liquidación pese a que quedaban dos días hábiles para su remisión, ampliado en un día, y por ello en la mayoría de los casos con los ficheros de cotización ya remitidos, e incluso conciliados, generándose una innecesaria

carga de trabajo, como de forma menor pero similar ocurrió con la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, debiendo adoptarse las exigencias de la administración a los usuarios RED con cordura y racionalidad, teniendo presentes las cargas que se generan al colectivo de profesionales y empresas, y los tiempos que se otorgan para su cumplimiento, computados en jornadas hábiles, no naturales.

Una última queja recurrente de los colegiados de Valencia en cuanto al respeto y consideración debida al colectivo y su vida personal, lo constituyen los avisos remitidos por la AEAT a móviles del colegiado en condición de apoderado, remitidos con avisos avanzada la noche, o en fines de semana o festivos.

Aprovecho la presente para darte testimonio de mi consideración, agradecer el trabajo permanente del Consejo General de Graduados Sociales de España en la defensa del colectivo, y agradecer la atención dispensada al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

Valencia a 17 de mayo de 2023

Vicente Vercher Rosat  
Decano